

## GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y  
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN  
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra aprueba instrucciones para garantizar el buen uso de los bienes y espacios públicos por parte de sus empleados

*No se podrán colocar pancartas, carteles ni comunicaciones ni en fachadas ni en estancias interiores de los edificios administrativos*

Miércoles, 31 de octubre de 2012

El Gobierno de Navarra ha acordado hoy en sesión aprobar instrucciones para garantizar el buen uso de los bienes y espacios públicos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos por parte de los empleados públicos.

Se ordena, en concreto, que los edificios, oficinas, dependencias o centros públicos de la Administración de Navarra y de sus organismos autónomos luzcan los símbolos y las rotulaciones oficiales autorizadas, sin que puedan colocarse, ni en fachadas ni en las estancias interiores, pancartas, carteles, pasquines, u otros mensajes, anuncios o comunicaciones, salvo en aquellos espacios habilitados al efecto (tablones de información sindical).

En el caso de los edificios, y como consecuencia de campañas comunicativas excepcionales, podrán establecerse salvedades sólo con autorización del máximo responsable del departamento u organismo autónomo al que el edificio se encuentre asignado, y en todo caso, con absoluto respeto a la legalidad vigente.

El texto también especifica que los vehículos oficiales o de propiedad de la Administración y de sus organismos autónomos, y los vehículos adscritos a la prestación de un servicio público, llevarán las rotulaciones oficiales o las privadas autorizadas, sin que puedan colocarse, en ningún caso, otros mensajes, anuncios, comunicaciones o símbolos sobre ellos.

Tampoco en los uniformes y prendas de trabajo se podrá exhibir ningún tipo de mensaje o grafismo ajeno a ellas.

Cualquier anuncio, mensaje o comunicación deberá colocarse en los lugares y tablones de anuncios que establece la normativa vigente en materia de derechos sindicales y, en ningún caso, serán ofensivos a las personas o instituciones, ni podrán vulnerar los derechos fundamentales ni las libertades públicas, y serán respetuosos con los límites establecidos en la legalidad vigente.

El acuerdo justifica estas medidas en el hecho de que en los últimos tiempos se constata que, para dar mayor relevancia a algunas reivindicaciones laborales y de otra índole, determinados colectivos de empleados públicos están sirviéndose, además de los medios legales a

su alcance, de elementos patrimoniales de la Administración" pública, utilizando "como soporte para su exhibición las fachadas de edificios públicos y vehículos o elementos adscritos al servicio público".

Ello supone, a juicio del Gobierno de Navarra, en algunos casos, "un uso particular e inadecuado de estos bienes" y contraviene la obligación de los empleados "de actuar con imparcialidad y neutralidad y de abstenerse de manifestar opiniones cuando actúan como servidores públicos". A juicio del Gobierno de Navarra y con arreglo a los principios recogidos en el [Código Orientativo de Buenas Prácticas Administrativas](#), "el servicio público y sus bienes, por dicha exigencia de neutralidad y por estar dirigidos a la ciudadanía, deben estar al margen de cualquier expresión particular de sus servidores, sea política, social o de cualquier ámbito".